



## **CIRCULAR 02.03.04/2009/P, DE 19 DE ENERO DE 2009, SOBRE ACTUACIONES, CALENDARIO Y MODELOS A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL Y PARCIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS.**

---

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial, definidos en los artículos 28 y 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, son procesos clave necesarios para realizar la política y estrategia de la Dirección General del Catastro (DGC), y forman parte del conjunto de actuaciones que se realizan para la actualización de la base de datos catastral, entre las que se encuentran también la inspección y el mantenimiento catastral por los procedimientos de declaración y de comunicación establecidos.

Dichos procedimientos, consistentes en la actualización total o parcial de forma masiva de la base de datos catastral, requieren un gran esfuerzo de los servicios catastrales, debido a la necesidad de investigar y capturar los datos catastrales de los inmuebles y de actualizar sus valores catastrales de acuerdo con la situación del mercado inmobiliario, lo que supone procesos de complejidad técnica y jurídica.

Se destaca como característica fundamental en estos procedimientos, la necesaria implicación de los Ayuntamientos en todo su desarrollo, conforme se establece en las normas antedichas, lo que precisa del consenso y la colaboración municipal en los trabajos encaminados a su consecución.

Las actuaciones para llevar a cabo estos procedimientos, desarrollados con el objetivo de obtener los nuevos valores catastrales de los inmuebles, tiene trascendencia tributaria, tanto a nivel municipal como en el ámbito estatal e incluso autonómico, por lo que resulta de especial importancia el cumplimiento adecuado de todos los trámites en los plazos establecidos para la aprobación de las ponencias y la notificación de los valores catastrales.

Los documentos que describen los trámites y actuaciones de estos procedimientos se han emitido de forma dispersa, mediante instrucciones y escritos de la DGC encaminados a homogeneizar el proceso en todas las Gerencias y Subgerencias y facilitar el seguimiento de las ponencias de valores del Plan de Objetivos.

Esta dispersión de documentos se ha debido a las modificaciones sucesivas de los procedimientos, por la incorporación en los últimos años de nuevos trámites, como son: la autorización de la publicación del valor medio, los trámites de audiencia previa, primero, respecto a aprobación de las ponencias de valores, y después, respecto a las notificaciones, los PVCR, etc. Todo ello sin contar las alteraciones de calendario producidas generalmente en año electoral, para permitir la renovación de los órganos implicados, o por alguna otra circunstancia.



La base actual de esa documentación es la Instrucción 07.04/2004, de 20 de mayo de 2004, donde se describen los trámites, los modelos de documentos y el calendario de las actuaciones para la aprobación de las ponencias, y a ella se han añadido los escritos de incorporación de los nuevos trámites, el Calendario recomendado de las tareas a realizar emitido anualmente por la SGVI y el requerimiento a las Gerencias y Subgerencias para que comuniquen las fechas previstas de sus actuaciones, para permitir el seguimiento del cumplimiento del Plan.

Ante lo expuesto, con objeto de facilitar la comprensión de la totalidad del procedimiento y agilizar la consulta de la documentación que lo desarrolle, es preciso sintetizar en un solo documento el conjunto de trámites correspondientes.

Por ello, se redacta la presente instrucción, que expone la relación y descripción de los trámites y actuaciones de los procedimientos de valoración colectiva, el calendario de trabajos recomendado, los procedimientos operativos y la adaptación de los modelos de documentos a la normativa vigente, con la intención de realizar en adelante su revisión anual.

El seguimiento de las actuaciones comprendidas en la presente Circular, se llevará a cabo mediante el envío de la documentación precisa a la Subdirección General de Valoración e Inspección para la formalización de los trámites necesarios, y a través del sistema de control de gestión sobre tecnología *Business Intelligence* en la Dirección General del Catastro.

## **INSTRUCCIÓN PRIMERA.- PLAN DE TRABAJOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA.**

La DGC establece anualmente, al inicio del ejercicio, el Plan de Trabajos de los Procedimientos Valoración Colectiva de carácter general y parcial, que comprende la relación de municipios que formará parte del proceso de aprobación de ponencias de valores totales y parciales del año siguiente, una vez analizadas por la SGVI las propuestas realizadas por cada Gerencia Regional sobre su ámbito territorial. Este plan a efectos de cumplimiento de objetivos sólo se computará en el año en que se aprueben las ponencias de valores correspondientes.

Las propuestas tienen su fundamento prioritario en la petición municipal por escrito, sin cuya existencia no se deberá incluir el municipio en el Plan de Trabajos. A tal efecto, en el Anexo 2 se adjunta el modelo de solicitud del Ayuntamiento recomendado, al que se deberá contestar informando sobre su adecuación.

Una vez aprobado el Plan de Trabajos por la DGC, las Gerencias y Subgerencias deberán comunicar a la SGVI todas las propuestas de alta o baja de municipios



afectados por ponencias de valores totales o parciales, con la finalidad de que el Plan de Trabajos esté permanentemente actualizado.

Al momento de confirmarse la inclusión o baja de un municipio en el Plan de Trabajos, las Gerencias y Subgerencias del Catastro enviarán un escrito al ayuntamiento afectado comunicándole y solicitándole la información urbanística municipal necesaria para la elaboración de la ponencia de valores y el procedimiento de valoración colectiva.

## **INSTRUCCIÓN SEGUNDA.- ACTUACIONES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS.**

De todo el proceso de elaboración de la ponencia de valores y de los resultados de las valoraciones masivas, tanto previas como definitivas, habrá de tener conocimiento el ayuntamiento afectado, por lo que los responsables de la Gerencia o Subgerencia deberán celebrar las reuniones necesarias con los representantes municipales.

Así mismo, se recabará del Ayuntamiento la información necesaria sobre el planeamiento urbanístico, licencias de obra, declaraciones de alteraciones catastrales y cualquier otra que pueda apoyar el proceso de valoración colectiva.

Dichas reuniones deberán ser siempre documentadas por escrito, con traslado de una copia al Alcalde o Concejal Delegado.

Entre la información que la Gerencia o Subgerencia debe trasladar a cada ayuntamiento destaca la siguiente:

**2.1. Calendario de actuaciones:** Para facilitar el seguimiento de los trabajos y la coordinación de las actuaciones entre el ayuntamiento y la Gerencia o Subgerencia, al comenzar el proceso se informará a las autoridades municipales del calendario referido en el Anexo 1, una vez adaptado a cada municipio concreto.

**2.2. Relación de inmuebles con titulares en investigación, posibles domicilios erróneos y DNI ficticios.** Se comunicará al Ayuntamiento, también al inicio del procedimiento, la relación de inmuebles del municipio con titulares en investigación, así como los listados de posibles domicilios y DNI erróneos o ficticios, al objeto de que se contraste la información y se remitan las correcciones oportunas.



**2.3. La delimitación de suelo urbano propuesta y las zonas de valor delimitadas.** Serán asimismo comunicadas al ayuntamiento la delimitación y las zonas de valor, al objeto de que se contrasten con el planeamiento urbanístico y con la información sobre los valores de que se disponga, para que se informe al respecto.

**2.4. Información sobre la valoración previa y definitiva:** Dado que, una vez aprobada la ponencia, no existe posibilidad legal de impedir que despliegue sus efectos, se informará de los resultados de la valoración provisional masiva, obtenidos de la aplicación de la ponencia en elaboración respecto a valores catastrales, bases liquidables y resumen de usos, al objeto de que permita al ayuntamiento decidir sobre los tipos de gravamen aplicables y evaluar las posibilidades de recaudación por IBI.

Simultáneamente se indicarán también las distintas posibilidades que ofrece la legislación vigente para modular el impacto fiscal de los nuevos valores catastrales, **con especial mención tanto a la posible reducción del tipo de gravamen conforme al artículo 72.5 TRLRHL, como a la posible aplicación de la bonificación-techo a que se refiere el artículo 74.2 de dicho texto.**

**2.5. Información sobre los valores previstos en los PVCR.** Las construcciones en suelo rústico se deberán valorar de forma simultánea a los inmuebles urbanos en el procedimiento de valoración colectiva que corresponde de la aplicación de la ponencia de valores del municipio, a partir de lo establecido en la disposición transitoria primera del TRLCI, por lo que es conveniente que se simultanee la valoración de estos inmuebles con la de los inmuebles urbanos, ya que si no es así habría que establecer otro trámite de audiencia previo a la notificación de los nuevos valores que les corresponda.

Es de especial importancia comunicar a los ayuntamientos los nuevos valores de los inmuebles con construcciones en suelo rústico, acompañados de la información necesaria para que determinen el coeficiente entre 0,5 y 1 aplicable para el cálculo de la base liquidable del IBI del inmueble, con el fin de que se aminore el impacto fiscal de este tipo de construcciones a las que se les aplica el tipo de gravamen de rústica del municipio.

**2.6.** Se enviarán al órgano gestor los ficheros informáticos de captura de las bonificaciones y tipos impositivos del IBI del municipio, al objeto de que se reenvíen dichos ficheros por parte del Ayuntamiento a la Gerencia para que pueda ser incorporada dicha información a las notificaciones individuales.

Si como consecuencia del examen de resultados el ayuntamiento considera que en determinadas zonas o inmuebles los valores obtenidos son inadecuados, se solicitará que se aporten las observaciones por escrito, firmado por la autoridad



oportuna, para su estudio. Dicho escrito estará fundamentado mediante estudios y pruebas suficientes y se integrará en el expediente de la ponencia.

### **INSTRUCCIÓN TERCERA.- CRITERIOS MARCO DE COORDINACIÓN.**

El artículo 25 del TRLCI, al regular el contenido de las ponencias de valores, dispone que las mismas se ajustarán a las directrices dictadas para la coordinación nacional de valores. Dichas directrices serán establecidas por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria (CSCI), con base en las competencias otorgadas por el artículo 6. b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que desarrolla el TRLCI.

La SGVI comunicará anualmente, mediante correo electrónico, la fecha de la convocatoria de la CSCI para la adopción de los criterios-marco de coordinación.

Previamente, las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria (JTT), con base en el artículo 11. b) del real decreto citado, elaborarán las propuestas de coordinación de valores que elevarán para su estudio a dicha Comisión, siguiendo las instrucciones establecidas. Dichas propuestas se formarán a partir de las realizadas por las Gerencias y Subgerencias de su ámbito territorial, y se remitirán a la SGVI antes de las fechas límites previstas en el calendario del Anexo 0.

Con base en la coordinación nacional de valores establecida, y para dar cumplimiento al artículo 11.e) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el TRLCI, las JTT verificarán que las ponencias de valores totales y parciales elaboradas en su ámbito se ajustan a los criterios de coordinación nacional, a cuyos efectos emitirán la correspondiente diligencia de coordinación conforme al modelo del Anexo 4, establecido por la Instrucción 08.04/2006, de 26 de junio de 2006.

### **INSTRUCCIÓN CUARTA.- INFORME MUNICIPAL PREVIO A LA APROBACIÓN DE LAS PONENCIAS DE VALORES.**

El artículo 27.2 del TRLCI dispone que, previamente a su aprobación, las ponencias de valores totales y parciales se someterán a informe del ayuntamiento o ayuntamientos interesados, en el plazo y con los efectos señalados en el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, tras la verificación de la coordinación mencionada en el apartado anterior, se solicitará dicho informe al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, a cuyo fin se



ha elaborado un modelo a título orientativo que se adjunta como anexo 5 a esta Circular.

El artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común establece que los informes serán facultativos y no vinculantes. No obstante lo anterior, no se procederá a aprobar ninguna ponencia de valores total ni parcial si no se ha recibido el informe favorable del ayuntamiento afectado, conforme al modelo del Anexo 6.

Como regla general, se considerarán insuficientes los informes en los que sólo se haga referencia al hecho de que la ponencia se ajusta al planeamiento urbanístico o los que, de algún modo, permitan albergar dudas razonables sobre la voluntad municipal de proseguir el proceso de valoración colectiva.

Tampoco se considerarán favorables los informes que, al exponer presuntos errores de la ponencia, se puedan interpretar como una reserva acerca de la misma.

En estos supuestos, así como en el caso de inexistencia de informe, las Gerencias y Subgerencias afectadas comunicarán por escrito a la entidad local interesada que, de mantenerse tales circunstancias, se procederá al archivo del expediente, de lo que se dará cuenta previamente a la SGVI.

Si el informe municipal contiene alegaciones técnicas, la Gerencia o Subgerencia procederá a rectificar la ponencia o a elaborar un informe sobre la procedencia de los criterios recogidos en la misma, según que considere oportunas o no las manifestaciones efectuadas.

Posteriormente, se solicitará al ayuntamiento que emita un nuevo informe, a la vista de la justificación aportada y las modificaciones efectuadas, que deberá ser favorable para proseguir con el procedimiento.

## **INSTRUCCIÓN QUINTA. - TRÁMITES DE AUDIENCIA.**

El artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla TRLCI, estableció la posibilidad de que la notificación del inicio del trámite de audiencia en los procedimientos de aprobación de las ponencias de valores y en los de valoración colectiva se hiciera de forma colectiva.

Esta posibilidad será aplicable igualmente cuando como consecuencia de un procedimiento de valoración colectivo de carácter general deba asignarse un nuevo valor catastral a los bienes inmuebles rústicos con construcción.



Dicho artículo señala que, a tales efectos, se publicará un edicto en el Boletín Oficial que corresponda en atención al ámbito territorial del procedimiento de que se trate, en el que se anunciará la apertura del mencionado trámite, que en ambos procedimientos se extenderá por un periodo de diez días, durante el cual los titulares catastrales podrán presentar las alegaciones y pruebas que estimen convenientes.

En el procedimiento de elaboración de ponencias, la apertura del trámite de audiencia debe realizarse una vez concluido el plazo del que disponen los ayuntamientos para emitir el informe previo a su aprobación.

Por su parte, el trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva deberá ser previo a las notificaciones individuales de los nuevos valores catastrales.

En el caso de que como consecuencia de la tramitación de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general se determine simultáneamente el valor catastral de los inmuebles rústicos con construcción, podrán coincidir los procesos de notificación de valores de los inmuebles afectados por ambos procedimientos y se podrá notificar conjuntamente la apertura de los correspondientes trámites de audiencia.

## **INSTRUCCIÓN SEXTA.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PONENCIAS DE VALORES.**

El artículo 29.1 del TRLRHL dispone que los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se iniciarán con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores.

Por ello, el calendario anual de tramitación de estos procedimientos se ha elaborado teniendo en cuenta el cumplimiento de las fechas establecidas para la publicación de los acuerdos de aprobación de las ponencias que se establecen en el artículo 27.3 de dicho texto refundido.

En el procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales se establece el mandato legal de publicar el acuerdo de aprobación de las ponencias antes del día 1 de julio.

Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ayuntamientos de los municipios incurso en estos procedimientos, que acuerden nuevos tipos de gravamen, deberán hacerlo antes del 1 de julio.



Para la determinación de los nuevos tipos de gravamen es preciso que los ayuntamientos conozcan una previsión de los valores que se obtendrán como consecuencia de este procedimiento, por lo que se les enviará antes del día 30 de mayo la información que se estime suficiente para su determinación, que como mínimo incluirá el informe provisional de valores comparado, el resumen de usos en Catastro provisional y la cinta provisional de valores del PVCCG (PADVALCO) que se extraen de SIGECA o, en su caso, una estimación de los mismos.

En cuanto al acuerdo de aprobación de las ponencias de valores parciales, deberá ser publicado antes del día 1 de octubre conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

### **INSTRUCCIÓN SÉPTIMA.- COCIENTE DE VALORES CATASTRALES MEDIOS.**

El artículo 69.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, una vez aprobada la correspondiente ponencia de valores total, la Dirección General del Catastro hará públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles de la clase de que se trate incluidos en el último padrón del municipio y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia, antes de inicio de las notificaciones de los valores catastrales, y que los anuncios de exposición pública de estos valores medios se publicarán por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose el lugar y plazo, que no será inferior a quince días.

Con el fin de dar a conocer el incremento medio del valor catastral que se ha producido en el municipio, la DGC publica también el cociente resultante de dividir los valores catastrales medios citados en el párrafo anterior, para lo que podrá utilizarse el modelo que se adjunta como Anexo 14.

Cabe puntualizar que la publicación de los valores catastrales medios mencionados puede simultanearse con la publicación del anuncio de apertura del trámite de audiencia previo a la valoración colectiva.

Para la autorización por la DGC del cierre informático del catastro provisional y la publicación de valores catastrales medios se seguirán las instrucciones del "Manual de procedimiento de verificación de las valoraciones colectivas de carácter general y controles del procedimiento de valoración colectiva", así como las Instrucciones 02.04/2005, de 14 de julio, sobre publicación de los valores catastrales medios y cierre de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y 09.04.2006, de 5 de julio de 2006, sobre cierre de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y control de la valoración.





## **INSTRUCCIÓN OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.**

La aprobación de las ponencias de valores determina el inicio del procedimiento de valoración colectiva, tanto de carácter general como de carácter parcial, de los bienes inmuebles a los que se refiera la misma.

El artículo 29.1 del TRLCI dispone que los valores catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva general y parcial se notificarán individualmente a los titulares catastrales por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

A efectos de acreditar la entrega de la notificación se deberá incorporar al expediente el justificante de su recepción, en el que deberá figurar la identidad de la persona que se ha hecho cargo de la misma (apellidos, nombre y DNI), su firma y la fecha.

En caso de que no haya sido posible practicar la notificación por causa no imputable a la administración, una vez intentada por dos veces, además de hacerlo constar en el expediente, se debe publicar en los ayuntamientos afectados y en la Gerencia o Subgerencia competente la relación de titulares a los que no se ha podido hacer la entrega, a efectos de que comparezcan para ser notificados.

Dicha publicación irá precedida de anuncio en el Boletín Oficial que corresponda, según el ámbito territorial de competencia del órgano que dictó el acto, en el que se indicará lugar y plazo de su exposición pública que comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio, por lo que se deberá prestar especial atención a la coordinación de estas actuaciones.

La publicación supone una citación a los titulares catastrales para que comparezcan dentro del plazo de los 10 días siguientes a la publicación del anuncio. En el supuesto de que lo hagan se les entregará la notificación y, a efectos de justificar la entrega, los titulares deberán firmar el recibí en una copia, dejando constancia de su identidad y de la fecha de la entrega.

Puesto que a la citación puede acudir el representante del titular catastral, se deberá requerir en estos casos que aporte la prueba de su representación y se dejará constancia de esta circunstancia en el expediente.

Para que los valores catastrales asignados surtan efectos el día 1 de enero del año siguiente la notificación deberá efectuarse antes de esa fecha.

Esta regulación será aplicable también a la valoración de los bienes inmuebles rústicos con construcciones, a los que de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera del TRLCI debe asignarse un nuevo valor catastral



por estar incurso el municipio en un procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, declarada supletoria por el artículo 29.2 del TRLCI, obliga en el artículo 112 a publicar los días 5 y 20 de cada mes en los Boletines Oficiales los anuncios para aquellos casos en que no ha sido posible la entrega personal de la notificación.

A estos efectos, se deberá tener en cuenta que el plazo de comparecencia fijado en el citado artículo 29.2 es de 10 días hábiles, por lo que únicamente podrá cumplirse con la obligación de notificar los valores antes del 31 de diciembre si la publicación del anuncio se produce como tarde el día 5 de dicho mes.

Teniendo en cuenta el periodo que han de permanecer en las oficinas de Correos las notificaciones que no han podido ser entregadas por causa no imputable a la Administración y el plazo establecido para la citación por comparecencia, el final del proceso de notificación deberá estar concluido antes de finalizar el mes de noviembre.

#### **INSTRUCCIÓN NOVENA.- MODELOS DE DOCUMENTOS.**

Al objeto de dar un tratamiento homogéneo a los diferentes trámites que conllevan los procedimientos de aprobación de las ponencias de valores y de valoración colectiva de carácter general y parcial se han confeccionado los modelos de documentos que figuran como anexos a esta Circular.

En caso de que se produzcan modificaciones normativas que afecten al contenido de los modelos se procederá a la modificación de los mismos y se proporcionará a las Gerencias y Subgerencias del Catastro los nuevos modelos mediante correo electrónico.

#### **INSTRUCCIÓN DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR.**

Esta circular será publicada en el portal de Internet de este Centro Directivo para conocimiento de los interesados.

Queda derogada la circular 07.04/2004, de 20 de mayo de 2004, sobre el calendario y los modelos a aplicar en las actuaciones relativas a los procedimientos de valoración colectiva adaptados a la nueva normativa.



## Índice de ANEXOS:

- ANEXO 0: Calendario de actuaciones para la tramitación de las ponencias.
- ANEXO 1: Calendario previsto por la GR para la tramitación de las ponencias.
- ANEXO 2: Modelo de solicitud de PVCCG por el Ayuntamiento.
- ANEXO 3: Modelo de solicitud de informe al Ayuntamiento sobre delimitación del suelo de naturaleza urbana de ponencias de valores totales y parciales
- ANEXO 4: Modelo de diligencia de coordinación de las ponencias de valores.
- ANEXO 5: Modelo de solicitud al ayuntamiento de informe favorable a la ponencia.
- ANEXO 6: Modelo de informe favorable a la ponencia del ayuntamiento.
- ANEXO 7: Modelo de anuncio de publicación del trámite de audiencia previo a la aprobación de las ponencia de valores.
- ANEXO 8: Modelo de solicitud al DGC de la aprobación de las ponencias de valores.
- ANEXO 9: Modelo de acuerdo de aprobación de ponencia de valores total.
- ANEXO 10: Modelo de solicitud de publicación en el BOP o BOC de la resolución de aprobación de la ponencia.
- ANEXO11: Modelo de publicación del acuerdo de aprobación de ponencia de valores total.
- ANEXO 12: Modelo de acuerdo de aprobación de ponencia de valores parcial.
- ANEXO 13: Modelo de publicación en el BOP o BOC de acuerdo de aprobación de ponencia de valores parcial.
- ANEXO 14: Modelo de exposición pública de los valores catastrales medios.
- ANEXO 15: Modelo de anuncio de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración colectiva.
- ANEXO 16: Modelo de anuncio de apertura del trámite de audiencia en el PVCR.
- ANEXO 17: Modelo de anuncio de apertura del trámite de audiencia en los procedimientos de valoración colectiva y en el PVCR.
- ANEXO 18: Modelo de publicación de anuncio de inicio del plazo de notificación por comparecencia para procedimientos de valoración colectiva.
- ANEXO 19: Modelo de publicación de anuncio de inicio del plazo de notificación por comparecencia para PVCR.



ANEXO 20: Modelo de publicación de anuncio de inicio del plazo de notificación por comparecencia para procedimientos de valoración colectiva y PVCR.

ANEXO 21: Modelo anuncio de titulares con notificaciones pendientes derivadas del procedimiento de valoración colectiva.

ANEXO 22: Modelo anuncio de titulares con notificaciones pendientes derivadas del PVCR.

ANEXO 23: Modelo anuncio de titulares con notificaciones pendientes derivadas de los procedimientos de valoración colectiva y de PVCR.



## ANEXO 0

### CALENDARIO DE ACTUACIONES

Teniendo en cuenta todas las actuaciones y trámites relacionados en las instrucciones anteriores y su orden de realización, se establecen en los cuadros adjuntos las fechas límites de las actuaciones y trámites a realizar, en los que se destacan en negrilla las fechas críticas.

Para realizar el seguimiento del Plan de Objetivos en lo relativo a la elaboración y aprobación de las ponencias de valores totales y parciales de cada año, las Gerencias Regionales remitirán a la SGVI **antes del quince de marzo** un calendario cumplimentado según el modelo del Anexo 1, con las fechas previstas de las actuaciones para las ponencias de los municipios de las Gerencias y Subgerencias de su ámbito.

#### A) CALENDARIO DE ACTUACIONES DE PONENCIAS DE VALORES TOTALES

ACTUACIONES		Fechas límite
Trabajos previos	Reunión con el ayuntamiento para fijar el calendario Comunicación del modelo de texto de ponencia 2009 a las Gerencias por la SGVI	30 de enero
Datos previos ponencia	Envío de las propuestas de módulos de coordinación de valores a la JTT	16 de marzo
	Envío de las propuestas de módulos de coordinación de valores a la SGVI	30 de marzo
	Solicitud de informe sobre la delimitación de suelo y zonas de valor al ayuntamiento. Envío al ayuntamiento de la relación de inmuebles con titulares desconocidos, posibles domicilios erróneos y DNI ficticios.	20 de marzo
	<b>Aprobación de los módulos por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria</b>	<b>10 de abril</b>
Valoración previa	1ª prueba de valoración masiva.	20 de abril
	Comunicación de la prueba de valoración al ayuntamiento Informe a la SGVI de la valoración previa	22 de abril
Aprobación ponencia	<b>Verificación de la coordinación de la ponencia por la Junta Técnica Territorial</b>	<b>5 de mayo</b>
	<b>Solicitud de informe al ayuntamiento sobre la ponencia de valores.</b>	<b>11 de mayo</b>
	<b>Recepción del informe municipal</b>	<b>25 de mayo</b>
	<b>Publicación en el BOP/BOC del trámite de audiencia previo a la aprobación de la</b>	<b>26 de mayo</b>



	<b>Aprobación de la ponencia de valores por la DGC.</b>	<b>15 de junio</b>
	<b>Publicación en el BOP/BOC del acuerdo de aprobación de la ponencia</b>	<b>25 de junio</b>
Datos previos notificación	Comunicación del ayuntamiento a la Gerencia o Subgerencia sobre la decisión del tipo impositivo del IBI, así como el coeficiente entre 0,5 y 1 aplicable a las construcciones en suelo rústico para el cálculo de la Base Liquidable del IBI.	30 de junio
Cierre revisión	<b>Autorización por la DGC del cierre informático del PVCCG</b>	10 de septiembre
	<b>Cierre informático</b>	<b>14 de septiembre</b>
	<b>Publicación en el BOP/BOC de los valores catastrales medios y cociente del municipio.</b>	14 de septiembre
Notificación	Envío al órgano gestor de los ficheros informáticos de captura de las bonificaciones y tipo/s impositivo/s del IBI del municipio.	16 de septiembre
	Reenvío del fichero informático por parte del ayuntamiento a la Gerencia o Subgerencia, información que se volcará en las notificaciones individuales.	2 de octubre.
	Publicación en el BOP/BOC del trámite de audiencia previo a las notificaciones	25 de septiembre
	<b>Envío a la empresa de las remesas de las notificaciones</b>	7 de octubre
	<b>Notificación de los nuevos valores catastrales de inmuebles rústicos y urbanos</b>	<b>9 de noviembre</b>
	Apertura de la oficina de información al ciudadano en el local municipal.	30 de noviembre
	<b>Publicación en el BOP/BOC del edicto sobre el plazo y el lugar de exposición de la relación de titulares con notificaciones pendientes</b>	<b>5 de diciembre</b>
Procesos finales	Resolución de recursos. Emisión de padrón	<b>26 de febrero</b>



## B) CALENDARIO DE ACTUACIONES DE PONENCIAS DE VALORES PARCIALES

ACTUACIONES		Fechas límite
Trabajos previos	Reunión con el ayuntamiento para fijar el calendario	30 de enero
Datos previos ponencia	Solicitud de informe sobre delimitación de suelo y zonas de valor al ayuntamiento. Envío al ayuntamiento de la relación de inmuebles con titulares desconocidos, posibles domicilios erróneos y DNI ficticios.	2ª quincena mayo
Valoración previa	1ª prueba de valoración masiva y comunicación de la prueba al Ayuntamiento	1ª quincena julio
Aprobación ponencia	<b>Verificación de la coordinación de la ponencia por la Junta Técnica Territorial</b>	31 de julio
	<b>Solicitud de informe al ayuntamiento sobre la ponencia de valores.</b>	
	<b>Recepción del informe municipal</b>	15 de agosto
	<b>Publicación en el BOP/BOC del trámite de audiencia previo a la aprobación de la ponencia</b>	<b>2 de septiembre</b>
	<b>Aprobación de la ponencia de valores por la DGC.</b>	<b>15 de septiembre</b>
	<b>Publicación en el BOP/BOC del acuerdo de aprobación de la ponencia</b>	<b>22 de septiembre</b>
Notificación	Publicación en el BOP/BOC del trámite de audiencia previo a las notificaciones	30 de septiembre
	<b>Envío a la empresa de las remesas de las notificaciones</b>	1 de octubre
	<b>Notificación de los nuevos valores catastrales</b>	<b>30 de octubre</b>
	Apertura de la oficina de información al ciudadano en el local municipal.	<b>15 de noviembre</b>
	<b>Publicación en el BOP/BOC del edicto sobre el plazo y lugar de exposición de la relación de titulares con notificaciones pendientes</b>	<b>30 de noviembre</b>
Procesos finales	Resolución de recursos. Emisión del padrón	<b>28 de febrero</b>



## ANEXO 1

### Calendario previsto para la tramitación de las ponencias de valores totales, parciales y especiales

De acuerdo con las instrucciones de la Circular 02.03.04./2009/P, de 19 de enero de 2009, sobre las actuaciones, el calendario y los modelos a aplicar en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial de bienes inmuebles urbanos y del Manual de tramitación administrativa del procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, se envía a esa Dirección General el calendario previsto de tramitación de las ponencias de valores totales, parciales y especiales del año.....

Municipio	Fecha comunicación delimitación suelo al ayuntamiento	Fecha comunicación zonas de valor al ayuntamiento	Fecha 1ª prueba de valoración masiva	Fecha verificación Coordinación Ponencia J.T.T.	Fecha Petición Informe ayuntamiento	Fecha apertura audiencia interesados Ponencia	Fecha aprobación Ponencia	Fecha Publicación BOP aprobación Ponencia	Fecha Comunicación del ayuntamiento nuevo tipo Impositivo provisional	Publicación BOP valores medios	Fecha de valoración Masiva Previa a la notificación	Fecha Envío ficheros informáticos de captura de tipos y bonificaciones	Fecha de remisión del ayuntamiento de la cuota líquida 20...	Fecha apertura audiencia interesados previa notificación	Fecha inicio notificación valores individuales	Fecha apertura atención al público	Fecha Publicación en el BOP Anuncio relación titulares

....., .....de.....de.....  
EL (LA) GERENTE (REGIONAL,  
TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE VALORACIÓN E INSPECCIÓN.





## ANEXO 2

### Modelo de solicitud de PVCCG del Ayuntamiento

Vista la Ponencia de valores total de este municipio elaborada por la Gerencia (Regional/Territorial o Subgerencia) del Catastro de..... en el año.....

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, este ayuntamiento solicita la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter general de este municipio, pues ya han transcurrido los cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva requeridos por el artículo 28.3.a) del texto antes citado.

Así mismo, se informa que el planeamiento urbanístico en vigor en este municipio es ..... aprobado definitivamente el.....y publicado en el BOP el..... y que en la actualidad no hay en tramitación ningún planeamiento urbanístico de ámbito territorial municipal completo cuya aprobación pueda afectar sustancialmente al contenido del procedimiento de valoración solicitado.

....., de....de.....  
EL(LA) ALCALDE(SA),

Fdo:.....

SR(A). GERENTE (REGIONAL, TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....



### ANEXO 3

#### **Modelo de solicitud de informe al Ayuntamiento sobre la delimitación de suelo de naturaleza urbana de las ponencias de valores totales y parciales**

Dentro del procedimiento de valoración colectiva de carácter (general, parcial) que está previsto realizar en ese municipio, esta (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro ha redactado la Delimitación de suelo de naturaleza urbana que formará parte de la ponencia de valores (general, parcial) cuya aprobación, de acuerdo con el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 58, de 8 de marzo), iniciará el procedimiento indicado. Este proyecto de Delimitación, que ha sido realizado de acuerdo con los criterios establecidos por el citado texto y las determinaciones del (figura de planeamiento) vigente para ese municipio, se refleja en la cartografía que se adjunta.

A fin de contrastar la exactitud e integridad de la información que se remite, esta (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita informe de esa Corporación en el que se exprese su conformidad con el proyecto de Delimitación o, en su caso, las discrepancias u observaciones que considere conveniente manifestar, aportando, si procede, la documentación correspondiente.

De no emitirse el informe solicitado en el plazo de 10 días, esta (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia), continuará las actuaciones del procedimiento citado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

*Documentación a aportar al Ayuntamiento:*

- *Cartografía catastral donde se refleje la anterior y la nueva Delimitación, con indicación del suelo que anteriormente era de naturaleza urbana y pasa a ser de naturaleza rústica y viceversa.*
- *Además, si se considera oportuno, otra documentación relativa a la Delimitación.*

....., .....de.....de.....  
EL (LA) GERENTE (REGIONAL,  
TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....

SR(A). ALCALDE(SA) DE.....



## ANEXO 4

### Modelo de diligencia de coordinación de las ponencias de valores

#### JUNTA TÉCNICA TERRITORIAL DE COORDINACIÓN INMOBILIARIA DE.....

#### DILIGENCIA DE COORDINACIÓN

Conforme a las facultades que otorga en su artículo 12 c) el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se redacta la presente **DILIGENCIA DE COORDINACIÓN** haciendo constar que en el acta número....., correspondiente a la sesión celebrada el día ....., la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria acordó que la ponencia de valores correspondiente al municipio de ....., remitida por la Gerencia Regional/Territorial/Subgerencia de ..... ha sido redactada con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 1020/93, de 25 de junio (BOE de 22 de julio), así como a los criterios de coordinación que rigen en el ámbito de la Junta como aplicación de lo establecido por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria en su sesión de ..... de ..... de .....

....., .....de..... de.....  
EL PONENTE DE LA JUNTA TÉCNICA TERRITORIAL

Fdo.: .....

SR(A). GERENTE (REGIONAL, TERRITORIAL O SUBGERENTE)  
DE.....



## ANEXO 5

### Modelo de solicitud al ayuntamiento de informe favorable a la ponencia

Elaborada la Ponencia de Valores (total o parcial) correspondiente al municipio de. ...., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, adjunto se remite un ejemplar de la misma una vez coordinada por la Junta Técnica Territorial competente, al objeto de que por ese Ayuntamiento se emita el informe previsto en dicha disposición. A tal efecto se adjunta un modelo de respuesta para facilitar su cumplimiento.

Dicho informe, deberá emitirse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del presente escrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previéndole que si transcurriera el plazo señalado sin que se hubiera evacuado el informe solicitado o el mismo fuera desfavorable se procederá de oficio al archivo del expediente.

....., .....de.....de.....  
EL (LA) GERENTE (REGIONAL,  
TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....

SR(A). ALCALDE(SA) DE.....



## ANEXO 6

### Modelo de informe favorable a la Ponencia del Ayuntamiento

Vista la Ponencia de valores (total/parcial) de este municipio, elaborada por la Gerencia (Regional/Territorial o Subgerencia) del Catastro de..... y presentada en este Ayuntamiento el día ...de.... de.....

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se emite informe favorable a la Ponencia de valores y a la delimitación de suelo que contiene, en la que se ha tomado en consideración la normativa urbanística vigente y a la vista de los resultados de la valoración provisional, este Ayuntamiento manifiesta su conformidad con la citada Ponencia de valores.

....., de....de.....  
EL(LA) ALCALDE(SA),

Fdo:.....

SR(A). GERENTE (REGIONAL, TERRITORIAL O SUBGERENTE)  
DE.....



**ANEXO 7**

**Modelo de anuncio de publicación del trámite de audiencia previo a la aprobación de las ponencias de valores**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....**

**(GERENCIA REGIONAL, TERRITORIAL, SUBGERENCIA)  
DEL CATASTRO DE.....**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la(s) ponencia(s) de valores (totales/parciales) de los bienes inmuebles urbanos de(l) (los) término(s) municipal(es) de.....

(El/los) expediente(s) de aprobación de las referidas ponencias puede(n) ser consultado(s), junto con (el/los) texto(s) de la(s) misma(s), durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia (Regional/Territorial/Subgerencia) del Catastro de....., calle.....número ....., de .....(ciudad), a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

....., .....de.....de.....  
EL (LA) GERENTE (REGIONAL,  
TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....



## ANEXO 8

### Modelo de solicitud al DGC para la aprobación de las Ponencias de valores

A la atención de..... (nombre del técnico responsable de la zona en la SGVI)

De acuerdo con las instrucciones recibidas sobre coordinación, cumplimiento del trámite de audiencia, petición de informe municipal y valoración se solicita de esa Dirección General, la aprobación, si procede, para el día... de....., de la(s) ponencia(s) de valores (totales/parciales) de(l) (los) municipio(s) de.....

Se envían como anejos:

- 1) La(s) diligencia(s) de coordinación de la Junta Técnica Territorial.
  - 2) Fotocopia de la publicación del trámite de audiencia previo a la aprobación.
  - 3) El informe favorable de(l) (los) ayuntamiento(s).
- (Sólo si el informe del ayuntamiento contiene alegaciones técnicas)
- 4) Informe del Técnico redactor de la Ponencia en el que realice las observaciones oportunas o indique si se han tenido en cuenta.

....., .....de.....de.....  
EL (LA) GERENTE (REGIONAL,  
TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE VALORACIÓN E INSPECCIÓN.



## ANEXO 9

### Modelo de acuerdo de aprobación de ponencia de valores total

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, POR LA QUE SE APRUEBA(N) LA(S) PONENCIA(S) DE VALORES TOTAL(ES) DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DE(L) (LOS) MUNICIPIO(S) DE.....

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del **(Gerente Regional, Gerente Territorial, Subgerente) de .....**, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de .....

Madrid,... de.....de.....  
EL DIRECTOR GENERAL

ÁNGEL M. ÁLVAREZ CAPÓN

SR(A). GERENTE (REGIONAL, TERRITORIAL O SUBGERENTE)  
DE.....





## ANEXO 10

### Modelo de solicitud de publicación en el BOP o BOC de la resolución de aprobación de la Ponencia

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Comunidad), adjunto remito original del Edicto por el que se publica la Resolución de.....de.....de..... del Sr. (Director General, Gerente, Subgerente) del Catastro, por la que se aprueba(n) la(s) ponencia(s) de valores (total(es), parcial(es)) de bienes inmuebles de naturaleza urbana de(l) (los) término(s) municipal(es) de....., solicitando su inserción (por tramitación urgente) el próximo día....de..... de.....

....., .....de.....de.....  
EL (LA) GERENTE (REGIONAL,  
TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....

SR(A). ADMINISTRADOR(A) DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA/COMUNIDAD DE.....



## ANEXO 11

### Modelo de publicación del acuerdo de aprobación de ponencia de valores total.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....

#### (GERENCIA REGIONAL, TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL CATASTRO DE.....

#### EDICTO

Por Resolución de ... de ....de...., el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del (Gerente Regional/Territorial, Subgerente) de ....., acuerda aprobar la(s) ponencia(s) de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de(l) (los) término(s) municipal(es) de.....”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de(l) (los) citado(s) municipio(s).

La(s) indicada(s) Ponencia(s) de valores total(es) se encuentra(n) expuesta(s) al público en la (Gerencia Regional/Territorial, Subgerencia) del Catastro de....., calle..... nº....., de.....(ciudad), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (Comunidad Autónoma uniprovincial).

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

....., .....de.....de.....  
EL (LA) GERENTE (REGIONAL,  
TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....



## ANEXO 12

### Modelo de acuerdo de aprobación de ponencia de valores parcial

Resolución de (fecha), del (Gerente Regional/Territorial, Subgerente) del Catastro de....., por la que se aprueba la(s) ponencia(s) de valores parcial(es) de los bienes inmuebles urbanos de(l) (los) municipio(s) de.....

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5.1 a) del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda ( BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta (Gerencia Regional, Territorial, Subgerencia) acuerda aprobar la(s) ponencia(s) de valores parcial(es) del(de los) municipio(s) de .....

....., .....de.....de.....  
EL (LA) GERENTE (REGIONAL,  
TERRITORIAL O SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....



**ANEXO 13**

**Modelo de publicación de acuerdo de aprobación de ponencia de valores parcial.**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....  
(GERENCIA REGIONAL, TERRITORIAL, SUBGERENCIA)  
DEL CATASTRO DE.....**

**EDICTO**

Por Resolución de (fecha), el (Gerente Regional/Territorial, Subgerente) del Catastro de..... ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda ( BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta (Gerencia Regional, Territorial, Subgerencia) acuerda aprobar la(s) ponencia(s) de valores parcial(es) del(de los) municipio(s) de .....

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en el(los) citado(s) municipio(s).

La(s) ponencia(s) de valores parcial(es) a que se hace referencia, estará(n) expuesta(s) al público en la (Gerencia Regional/Territorial, Subgerencia) del Catastro de.....calle.....nº..... , de..... (ciudad) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia/Comunidad autónoma uniprovincial.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (o Local), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el (Gerente Regional/Territorial, Subgerente) del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la (Gerencia) Territorial del Catastro.

....., ..... de..... de.....  
EL (GERENTE REGIONAL, TERRITORIAL,  
SUBGERENTE) DE.....

Fdo.....



## ANEXO 14

### Modelo de exposición pública de los valores catastrales medios

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....  
(GERENCIA REGIONAL, TERRITORIAL, SUBGERENCIA)  
DEL CATASTRO DE.....  
EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de(l) (de los) municipio(s) que se cita(n) son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN (AÑO) (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la (Gerencia Regional, Territorial, Subgerencia) del Catastro de....., calle.....nº....., de.....(ciudad), desde el día..... hasta el día.....en horario de.... a .....horas.

....., .....de..... de.....

EL (GERENTE REGIONAL,  
TERRITORIAL, SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....



**ANEXO 15**

**Modelo de anuncio de apertura del trámite de audiencia en el  
procedimiento de valoración colectiva**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....**

**(GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA)  
DEL CATASTRO DE.....**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al (a los) procedimiento(s) de valoración colectiva de carácter (general/parcial) de los bienes inmuebles urbanos, del (de los) término(s) municipal(es) de ....., durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de ....., sita en ....., a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

....., .... de..... de .....

**EL (GERENTE REGIONAL,  
TERRITORIAL, SUBGERENTE) DE.....**

.....



## ANEXO 16

**Modelo de anuncio de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.**

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....

#### (GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL CATASTRO DE.....

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al (a los) procedimiento(s) de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del (de los) término(s) municipal(es) de ....., durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de .....,sita en....., a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Lugar y fecha

CARGO

Firma



## ANEXO 17

**Modelo de anuncio para la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos y de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.**

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....**

**(GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL  
CATASTRO DE.....**

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al (a los) procedimiento(s) de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, así como del (de los) procedimiento(s) de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del (de los) término(s) municipal(es) de ....., durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de....., sita en ....., a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Lugar y fecha  
CARGO

Firma





## ANEXO 18

### Modelo de publicación de anuncio de inicio del plazo de notificación por comparecencia para procedimientos de valoración colectiva.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....

#### (GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL CATASTRO DE.....

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, habiéndose intentado por dos veces, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, la notificación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter (general, parcial) de los bienes inmuebles de urbanos del(de los) municipio(s) de ....., llevado a cabo por la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de ....., por el presente ANUNCIO se pone en conocimiento de todos los interesados que la relación de los titulares catastrales con notificaciones pendientes estará expuesta en el(los) Ayuntamiento(s) del (de los) referido(s) municipio(s) y en la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de ....., sita en ..... durante un plazo de diez días.

En la referida relación se especifica el lugar y el plazo en que los destinatarios de las notificaciones deberán comparecer para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo y el plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

En....., a.....de..... de.....  
EL(LA) (GERENTE REGIONAL/TERRITORIAL/  
SUBGERENTE) DE.....

Fdo:.....



## ANEXO 19

**Modelo de publicación de anuncio de inicio del plazo de notificación por comparecencia para procedimiento de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.**

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....**

**(GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL  
CATASTRO DE.....**

### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 29 del citado texto legal, habiéndose intentado por dos veces, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, la notificación de los valores catastrales resultantes del (de los) procedimiento(s) de valoración de los bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico del(de los) municipio(s) de....., llevado(s) a cabo por la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de....., por el presente ANUNCIO se pone en conocimiento de todos los interesados que la relación de los titulares catastrales con notificaciones pendientes estará expuesta en los Ayuntamientos de los referidos municipios y en la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de....., sita en..... durante un plazo de.....

En la referida relación se especifica el lugar y el plazo en que los destinatarios de las notificaciones deberán comparecer para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo y el plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Lugar y fecha  
CARGO

Firma



## ANEXO 20

**Modelo de publicación de anuncio de inicio del plazo de notificación por comparecencia para procedimientos de valoración colectiva de carácter general y de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.**

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....

#### (GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL CATASTRO DE.....

### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 y en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, habiéndose intentado por dos veces, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, la notificación de los valores catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles de urbanos y de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico del (de los) municipio(s) de ....., llevados a cabo por la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de ....., por el presente ANUNCIO se pone en conocimiento de todos los interesados que la relación de los titulares catastrales con notificaciones pendientes estará expuesta en el(los) Ayuntamiento(s) del (de los) referido(s) municipio(s) y en la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de ....., sita en ..... durante un plazo de diez días.

En la referida relación se especifica el lugar y el plazo en que los destinatarios de las notificaciones deberán comparecer para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo y el plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Lugar y fecha  
CARGO  
Firma



**ANEXO 21**

**Modelo anuncio de titulares con notificaciones pendientes derivadas del procedimiento de valoración colectiva.**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....**

**(GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL CATASTRO DE.....**

**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, habiéndose intentado por dos veces, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, la notificación de los valores catastrales resultantes del (de los) procedimiento(s) de valoración colectiva de carácter (general, parcial), por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales o los representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio, en horario de ....., ante la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de ..... como órgano competente para la tramitación del citado procedimiento, sita en .....

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Lugar y fecha  
CARGO  
Firma

---

**ANEXO**

Municipio: .....

Nº expediente(Documento) Procedimiento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF
-----		



**ANEXO 22**

**Modelo anuncio de titulares con notificaciones pendientes derivadas del procedimiento de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....**

**(GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL CATASTRO DE.....**

**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 29 del citado texto legal, habiéndose intentado por dos veces, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, la notificación de los valores catastrales resultantes del(de los) procedimiento(s) de valoración de los bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales o los representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio, en horario de ....., ante la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de ..... como órgano competente para la tramitación del citado procedimiento, sita en .....

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Lugar y fecha  
CARGO  
Firma

---

**ANEXO**

Municipio: .....

Nº expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF
Procedimiento		

-----



## ANEXO 23

**Modelo anuncio de titulares con notificaciones pendientes derivadas de los procedimientos de valoración colectiva y de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN (ESPECIAL) DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN.....

#### (GERENCIA REGIONAL, GERENCIA TERRITORIAL, SUBGERENCIA) DEL CATASTRO DE.....

### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 y en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, habiéndose intentado por dos veces, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, la notificación de los valores catastrales resultantes de los procedimientos de valoración de los bienes inmuebles urbanos y de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales o los representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio, en horario de ....., ante la (Gerencia Regional, Gerencia Territorial, Subgerencia) del Catastro de ..... como órgano competente para la tramitación del citado procedimiento, sita en .....

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Lugar y fecha

CARGO

Firma

---

### ANEXO

Municipio: .....

Nº expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
--------------------------	----------------------------	---------	---------------